

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
DFM/ESC

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12
DE MAYO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2016**



EXENTA N° 1663 *19.05.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 1881, de 2016, de este Servicio, que fija selección y no selección de proyectos; y en la Resolución Exenta N°2657, del 14 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 312, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección y no selección de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1881, de 2016, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°237847, cuyo Responsable es Ilustre Municipalidad de Recoleta, procediéndose con fecha 21 de noviembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2657, del 14 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de mayo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°237847, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para el financiamiento del proyecto denominado "Encuentro de Artes Escénicas en la Educación como medio de expresión en la diversidad escolar", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA 2: PROYECTOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN ESTABLECIMIENTOS
ESCOLARES 2016
MODALIDAD EXTENSIÓN, INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 12 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, rol único tributario N° 69.254.800-0, representada legalmente por don Oscar Daniel Jadue Jadue, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Proyectos de Educación Artística en Establecimientos Escolares 2016, Modalidad de Extensión, Intercambio y Colaboración, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°237847 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de noviembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2657, del 14 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de participantes en equipo ejecutor y reitemización de los recursos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no afecta los objetivos del proyecto y optimiza la ejecución del mismo, de acuerdo a su realidad particular, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Cambio de participantes en equipo ejecutor: María Alejandra Román Michelis renuncia al proyecto y asume sus funciones Claudia Montecinos Peña, resultando sus honorarios en \$1.280.000; Norma Acuña Gutiérrez renuncia al proyecto y se integra Alejandra Llanos Tapia como relatora para una de las actividades, por \$96.000. Reitemización de los recursos: En el Ítem Honorarios, Daniela Pérez Muñoz y Giannina Santibáñez Gaete aumentan sus servicios, recibiendo en total \$1.280.000 cada una; en el Ítem Operación, el subítem "Coctel de cierre" cambia a "Colaciones de Cierre", por \$225.000; el subítem "Coffee Break Profesores" disminuye en \$42.804; el subítem "Colaciones estudiantes" aumenta en \$177.960 y el subítem "Sistema de Amplificación Teatro" del Ítem Inversión aumenta en \$ 21.059, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de marzo de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO READECUADO	MONTO REITEMIZADO
Norma Emelina Acuña	528.000	\$ 0
Verónica García-Huidobro	96.000	\$ 96.000
Daniela Alejandra Pérez	\$ 528.000	\$ 960.000
Giannina Paz Santibáñez	\$ 528.000	\$ 960.000
Claudia Alejandra Montecinos	\$ 800.000	\$ 640.000
María Alejandra Román	\$ 800.000	\$ 0
Daniela Alejandra Pérez	\$ 384.000	\$ 320.000
Giannina Paz Santibáñez	\$ 384.000	\$ 320.000
Alejandra Llanos	\$ 0	\$ 96.000
Claudia Alejandra Montecinos	\$ 0	\$ 640.000
TOTAL	4.048.000	4.032.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO READECUADO	MONTO REITEMIZADO
Instalación cubrepiso camarín	\$ 47.680	\$ 47.680
Diplomas 200	\$ 59.500	\$ 59.500
Carpetas impresas 70	\$ 72.980	\$ 72.980
Galardones de reconocimiento	\$ 246.330	\$ 246.330
Coffee break profesores	\$ 132.804	\$ 90.000
Colaciones estudiantes	\$ 257.040	\$ 435.000
Coctel de cierre	\$ 365.215	\$ 0
Colaciones de Cierre	\$ 0	\$ 225.000
TOTAL	\$ 1.181.549	\$ 1.176.490

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO READECUADO	MONTO REITEMIZADO
Implementación cubrepiso camarín	\$ 80.000	\$ 80.000
Implementación camarín	\$ 155.000	\$ 155.000
Sistema de amplificación teatro	1.958.520	\$ 1.979.579
TOTAL	2.193.520	2.214.579

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 7.423.069	\$ 7.423.069
-----------------------------	---------------------	---------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°2657, del 14 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta con toma de razón N°224, del 14 de mayo de 2014 y de Resolución N°268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Oscar Daniel Jadue Jadue, para

comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°2657, del 14 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, rol único tributario N°69.254.800-0, domiciliada en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


AMR / ysc

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable: Ilustre Municipalidad de Recoleta / Sr. Oscar Daniel Jadue Jadue / Avenida Recoleta N°2774, Recoleta.